

RESOLUCIÓN No.

201600000614

30/08/2016 13:54:20

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



Por medio de la cual se constituye el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2016 – 2018 y se nombra su Presidente

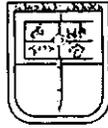
EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades y en especial a las conferidas en los términos del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, artículo 24, literal a; Decreto 614 de 1984; Resolución 2013 de 1986; el Decreto Ley 1295 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en razón de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014, en adelante la Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que en los términos de la Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1.986, del Ministerio de la Protección Social, y según el Decreto Ley 1295 de 1.994, todas las empresas e instituciones públicas y privadas que tengan a su servicio más de 10 trabajadores están obligadas a conformar un Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para un periodo de dos (2) años.
3. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe existir un Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes de la Institución con sus respectivos suplentes.
4. Que mediante Resolución Rectoral N° 201400000539 del 22 de julio de 2016, se convocó a los empleados de la Institución para participar en el proceso de elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2016 – 2018.
5. Que según Acta General de Escrutinio de elección de empleados del 10 de agosto y Acta General de Desempate del 16 de agosto, ambas de la presente anualidad, para el periodo 2016 – 2018, según lo certifica la Comisión Escrutadora, en representación de los empleados de la Institución fueron elegidos los siguientes funcionarios:





RESOLUCIÓN No.

1. LEONARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. c. c. 3.354.030 (Principal)
JUAN CARLOS JARAMILLO c. c. 71.732.867 (Suplente)
 2. DAVID ANDRÉS RUEDA POSADA. c. c. 8.027.244 (Principal)
HERNÁN WILMAR SALDARRIAGA LÓPEZ. c. c. 98.523.459 (Suplente)
6. Que corresponde al Rector nombrar directamente a los representantes de la Institución y designar al Presidente de dicho ente colegiado.
7. Que es el Comité en pleno quien elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2016 – 2018, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto, con los siguientes funcionarios:

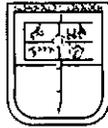
A. Representantes de los Empleados:

- | | | | |
|----|----------------------------------|------------------|-----------|
| 1. | LEONARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. | c. c. 3.354.030 | Principal |
| | JUAN CARLOS JARAMILLO | c. c. 71.732.867 | Suplente |
| 2. | DAVID ANDRÉS RUEDA POSADA. | c. c. 8.027.244 | Principal |
| | HERNÁN WILMAR SALDARRIAGA LÓPEZ. | c. c. 98.523.459 | Suplente |

B. Representantes del Empleador:

- | | | | |
|----|------------------------------|------------------|-----------|
| 1. | GUSTAVO LEÓN RAMÍREZ GALLEGO | c. c. 43.572.140 | Principal |
| | LUIS EDUARDO OCHOA RUIZ | c. c. 71.677.849 | Suplente |
| 2. | FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ | c. c. 3.401.349 | Principal |
| | ADRIANA PORTOCARRERO RENGIFO | c. c. 32.206.409 | Suplente |





RESOLUCIÓN No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se designa como Presidente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, al funcionario FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ c. 3.401.349

El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, elegirá a su Secretario de entre la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo ejercerá sus funciones de conformidad con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1994 y las demás normas que las complementen, modifiquen o adicionen.

Para ello se les proporciona a sus miembros un número de cuatro (4) horas semanales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

John Fernando Escobar Martínez
Rector

Proyectó: CarlosC.

Autorizó: CarlosO.

Revisó: LuquegiG.

